

	<b>GOBERNACIÓN</b>	Fecha de Aprobación	Código: FO-AP-GJ-45
	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	08/09/2017	
	<b>ADICION N° 001 AL CONTRATO N° 1020</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

**ADICION N°. 001 AL CONTRATO N°. 1020 DE 2017**

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**CONTRATISTA:** JEANICE JEANINI MUÑOZ CASTRO

**OBJETO:** APOYO A LA GESTION

**VALOR:** UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.942.628.00) M/CTE

**PLAZO:** UN (1) MES

Entre los suscritos a saber ALAIN ENRIQUE MAJARRES FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto 0050 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionado, conforme deviene de acta No. 058 del 03 de febrero de 2017, facultado por el Decreto Departamental No. 0055 del 2 de febrero de 2017, ley 80 de 1993 y legislación reglamentaria, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra JEANICE JEANINI MUÑOZ CASTRO mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1.123.624.138, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adición N°. 001 al contrato N°. 1020 de 2017, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de apoyo a la gestión No. 1020 de 2017, cuyo objeto es: Prestar sus Servicios de apoyo a la gestión a través de la Secretaría de Hacienda con el siguiente alcance de objetivos: 1) Apoyar a la oficina de rentas en el seguimiento del impuesto al consumo de licores, vinos, cervezas aperitivos y similares. 2) Conciliación del pago del impuesto al consumo y tarjetas de turismo. 3) Radicación de las declaraciones del impuesto al consumo. 4) Revisión de las tornaguías del impuesto al consumo. 5) Apoyar a la oficina de rentas en la revisión y conciliación de las mercancías extranjeras y análisis de los mismos. 6) Archivar los formularios de declaración de impuesto de empresas de licores y cigarrillos. B) Que se hace necesario adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. 1020 de 2017, debido a la necesidad del Departamento de seguir contando con la prestación del servicio y el apoyo para el desarrollo del objeto y el avance en la gestión administrativa del Departamento. C) Que la Administración Departamental una vez analizada dicha situación, considera necesaria la elaboración de la presente adición. **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO: Adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. 1020 las cuales quedarán de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor del presente adición es de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.942.628.00) M/CTE **CLAUSULA TERCERA:** **FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.942.628.00) M/CTE, contra entrega del producto mensual esperado, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Hacienda del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo, que será tomada del presupuesto 03-1-151-20 denominado Remuneración Servicios Técnicos de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 4729 de octubre 30 de 2017. **CLAUSULA CUARTA:** **PLAZO:** El término de duración del presente adición será de: un (1) mes, contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 1020 de 2017, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente adición No. 001. **CLAUSULA SEXTA:** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución requiere A) Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA:** **DOCUMENTOS DE LA ADICION** Forma parte integral de la presente Adición No. 001 al Contrato No. 1020 de 2017, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4729 de 2017, la Justificación. Para constancia se firma en San Andrés a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2017.

ALAIN ENRIQUE MAJARRES FLOREZ  
El Secretario General

MARLON MITCHELL HUMPHRIES  
Secretario de Hacienda

JEANICE JEANINI MUÑOZ CASTRO  
El Contratista